



Bellavista, 05 de noviembre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°084-2019-D-FIARN

Ante la visita de la SUNEDU en los días 16, 17 y 18 de octubre del 2019 a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y siendo la última visita de observaciones sobre el Licenciamiento de la UNAC, además que dentro de tres semanas SUNEDU regresara solamente a chequear si las observaciones de las condiciones básicas de calidad han sido subsanadas.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo de Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, mediante Resolución N°912-2019-R, se encargó del 09 de octubre del 2019 al 08 de noviembre del 2019 la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, por ausencia de la Decana Titular MsC. María Teresa Valderrama Rojas.

Que el Decano (e) Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores se apersonó al Sr. Rector para solicitarle apoyo y ver como levantar las observaciones hechas por SUNEDU en lo que respecta a laboratorios, biblioteca, Centro de Computo, Sala de Docente, etc. no teniendo respuesta positiva. Así mismo preguntó en OASA los requerimientos solicitados sobre infraestructura, en donde informaron que algunos requerimientos se tenían que esperar el cumplimiento del cronograma para no tener reclamos, otro está para dar la buena pro al ganador; otros requerimientos faltaban convocar a concurso, es decir que según el tiempo dado por SUNEDU para su regresó; no se podía levantar las observaciones.

Que, no habiendo alternativa de solución para levantar las observaciones hechas a la FIARN y considerando que se tenía solo dos a tres semanas para que SUNEDU haga su visita final; por lo que, el Decano (e) convocó a la comunidad universitaria conformada por docentes, estudiantes, Personal Administrativo y egresados de la FIARN para el lunes 21 de octubre del 2019 a las 14:00 horas en el auditorio de la FIARN a un CLAUSTRO PIENO, denominado AUDIENCIA INFORMATIVA con fines de licenciamiento.

Que, como resultado de esta convocatoria, se socializo el tema del licenciamiento entre los estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo asistentes, por lo que, se organizó comisiones para ver como subsanar las observaciones hechas por la SUNEDU, dichas comisiones hicieron un diagnostico general sobre infraestructura y el aspecto de seguridad de todo el edificio de la FIARN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con el apoyo económico de egresados principalmente, de docentes y estudiantes; también de la mano no obra de los estudiantes, y la comprensión de los docentes sacrificando clases, así como el apoyo y comprensión del personal administrativo; se realizó el pintado de: aulas, pasadizos, puertas y pasamanos de escaleras; colocación de: luminarias, equipo de extintores, luces de emergencia, equipos contra incendios, sonido de alarmas, señalización y planos en cada piso, y limpieza de todo el pabellón; además, la compra e instalación de ducha con lava ojo de los laboratorios, la clasificación de reactivos según fecha de vencimiento, y así como el etiquetado de insumo y reactivos químicos, etc.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la Ley Universitaria 30220; el Decano (e)

RESUELVE:

- 1° **FELICITAR** a todos los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales conformado por docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados, por asistir en forma consciente y responsable al Claustro Pleno denominado **AUDIENCIA INFORMATIVA** sobre el Licenciamiento de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, realizado el lunes 21 de octubre del 2019.
- 2° **AGRADECER** a los egresados principalmente, estudiantes y docentes por el apoyo económico correspondiente, para levantar las observaciones hechas por la SUNEDU relacionado a infraestructura (Laboratorio, Biblioteca, Centro de Computo, Sala de Docentes, Aulas, Pasadizos, Ambiente administrativo y en lo que respecta a cada piso en luminarias, luces de emergencia, extintores, sistema de alarma y contra incendio, señalizaciones, planos, clasificación según vencimiento de insumos y reactivos de los laboratorios, ducha con lava ojos, gasfitería, con fines del licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **AGRADECER** a los estudiantes por otorgar mano de obra en todos los trabajos hechos en pintado, limpieza y otros del pabellón de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- 4° **AGRADECER** a los docentes por su apoyo y comprensión en sacrificar el dictado de clases de sus asignaturas, para subsanar las observaciones hechas por SUNEDU a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por asunto de licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao.
- 5° **AGRADECER** al personal administrativo por su apoyo y comprensión, dando facilidades para subsanar las observaciones hechas por SUNEDU a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por asunto de licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao.
- 6° Transcribir la presente Resolución a las Dependencias de la FIARN, SUDUNAC, SUTUNAC, interesados y Archivo.
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: SUTUNAC, SUDUNAC.

